



**Municipalidad de Crespo**  
2026

**Nota**

**Número:**

**Referencia:** Decreto baja porcentaje ítems Licitación Pública 003-25-Expediente Electrónico EX-2025-00013461- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

**A:** Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 003/2025, la nota presentada por la firma "Paulina Castro de Demartin e hijos Srl – CUIT N° 30-71211496-3" y el informe de la Secretaría de Infraestructura y Ambiente y Dirección de Obras Públicas, y

**CONSIDERANDO :**

Que la Licitación Pública N° 003/2025, destinada a la contratación de mano de obra, herramientas, maquinarias y materiales, para la ejecución de la obra “Cordón cuneta, badenes y veredas peatonales en calle Florentina Gómez Miranda”, fue adjudicada a la firma “Paulina Castro de Demartin e hijos Srl – CUIT N° 30-71211496-3”, según Decreto N° 629/2025 DEM.

Que según dictamen presentado por la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, se informa la realización de una economía de los ítems 1 y 4 de la licitación de referencia, que surge de las mediciones realizadas en obra. Según informe, los ítems se computaron inicialmente con un porcentaje de desperdicio en los materiales y excavación y debido a que la obra se ejecutó por unidad de medida, se fueron elaborando los certificados midiendo en obra las tareas exactas ejecutadas. En el caso de los tramos de vereda y su excavación es donde surge una medición menor, por lo anteriormente expuesto y también, debido a que en calle los Wichis se modificó el recorrido por a la existencia de una cámara cloacal en esquina sobre el predio de la Plaza, está previsto con el área de cloaca hacer un cruce para vincular con la cañería que proviene de la estación elevadora sobre esta misma calle. Que como surge del análisis el monto total economizado y a descontar asciende a la suma total de \$13.874.901,87 lo que implica un porcentaje de 7,31% del total de la obra: ítem 1), base de suelo calcárea compactada: se ejecutó un porcentaje acumulado del 89,63% (total de \$ 28.245010,10); ítem 4), veredas de hormigón H-17: se ejecutó un porcentaje acumulado de 86.33% (\$ 66.986.360,81). Que según informe, el monto final a abonar a la firma por finalización de obra asciende a la suma de \$ 40.693.293,42.

Que la firma “Paulina Castro de Demartin e hijos Srl – CUIT N° 30-71211496-3” mediante nota, comunica la aceptación de las mediciones realizadas y aceptación del informe final de cierre de obra de la Secretaria de Infraestructura y Ambiente, en referencia a la Licitación Pública 003/25.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1º.-**Dispónese dar de baja el porcentaje de los ítems 1) y 4) de la Licitación Pública 003/25, que fueron economizados por un total de \$13.874.901,87 y proceder al pago a la firma “Paulina Castro de Demartin e hijos Srl – CUIT N° 30-71211496-3” del monto final compensado por finalización de la obra que asciende a la suma de Cuarenta Millones Seiscientos Noventa y tres Mil Doscientos Noventa y tres Pesos con 42/100 (\$ 40.693.293,42), según los considerandos que anteceden.

**Art.2º.-** Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes, Tesorería, y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.3º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretaría de Infraestructura y Ambiente.

**Art.4º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.